

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00027-00
DEMANDANTE : COMULPATRIA
DEMANDADO : **HUGO ALFREDO HERNANDEZ ORTIZ**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con solicitud de entrega de títulos. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022) Auto Int No1409

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el proceso se tiene que resta por cancelar la suma de \$1.287.726, que revisado el portal web del Banco agrario se verificó la existencia de consignaciones a favor del proceso por valor de \$1.370.449,00 por lo cual este Despacho judicial ordenará la entrega del depósito judicial 427720000027081 a la parte demandante por valor de \$686.607,00 y para completar el pago total ordenará el fraccionamiento del depósito judicial N°427720000027627 de fecha 09-11-2022 por valor de \$683.842,00; del cual será entregado al demandante la suma de \$601.119,00 y el excedente la suma de \$82.7238, que quedará a disposición de este proceso para devolución a la parte demandada solicitante; así las cosas, se configura el pago total de la obligación conforme a la liquidación del crédito; en razón de ello, al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declarar la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y la respectiva entrega de títulos a la parte demandante; ordenando además se realice la respectiva liquidación de costas. En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: ORDENESE la entrega a la Dra. MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.064.989.600, del depósito judicial que se relaciona a continuación, oficiese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

05	10	2022	427720000027081	\$686.607,	
----	----	------	-----------------	------------	--



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

				00	
			TOTAL	\$686.607,0	
				0	

TERCERO: Ordenar el fraccionamiento del título judicial N°427720000027627 de fecha 09-11-2022 por valor de \$683.842,00; en las siguientes sumas \$601.119 y \$82.723; conforme a lo expuesto en la parte motiva. Una vez materializada la orden de fraccionamiento, ordénese la entrega del depósito correspondiente.

CUARTO: Líquidense las costas por secretaria y una vez aprobada realícese la entrega de los depósitos correspondientes a las partes según corresponda.

QUINTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfe62dee500099f643d80f1a915e94c262dfe8a9efc008a3ddb0eecd4195d03**

Documento generado en 05/12/2022 07:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>